



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00451-00.

La gestora judicial de la organización accionante solicita que se requiera al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL QUINDÍO-SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CIRCASIA, en aras de que concrete la cautela que se decretó en su momento respecto del vehículo identificado con placas KML929, denunciado como de propiedad del rogado.

En ese marco, se observa que el descrito pedimento es **viable**, en tanto que al momento de expedirse el presente auto, la competente autoridad no ha allegado reporte alguno en torno al aducido gravamen, el que fue ordenado a través de pronunciamiento calendado a 18 de noviembre de 2020, comunicado a través del pertinente oficio.

En ese sentido, **se ordena** que, por medio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se envíe un mensaje de datos** a la dirección electrónica del correspondiente ente de tránsito, solicitando que rinda el informe de rigor y proporcione el soporte a que hay lugar, para lo cual se concede el término de **5 días**, contabilizados a partir del recibimiento de la correspondiente comunicación.

De otro lado, **se ponen en conocimiento** de la parte interesada, con los fines de ley, las respuestas brindadas por algunos bancos frente a la figura precautoria ordenada en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 28 DE ENERO DE 2021. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**01b05e64a9411c3b80010dd39fe3fd01991c8218d6ebb10cd434ec9db7c7a
2bb**

Documento generado en 26/01/2021 04:00:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**